POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
AREA DE SANIDAD SUCRE

Sincelejo, 24 de septiembre de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN."**
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la contratación es la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($27.841.000,00)** vigencia 2018 –2019 Distribuidos así: **VIGENCIA 2018: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000,00) M/CTE** "Aprobado mediante Resolución No. 002 de Enero 04 de 2018" Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2018". Programa O, el Rubro Otros Gastos por Adquisición de Servicios Concepto Servicios Médicos y Hospitalarios. **VIGENCIA FUTURA 2019:** aprobado mediante oficio (No 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018) Hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 26.341.000,00) M/CTE.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101603	Servicio de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Cuidado Personal en Instituciones Especializadas

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO. CERTIFICACION	DESCRIPCION	FECHA	REC	VALOR
140	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	24-09-2018	16	**$ 1.500.000,00**

VIGENCIA FUTURA 2019: aprobado mediante oficio (No 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018) Hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 26.341.000,00) M/CTE.**

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentren habilitadas y presten los servicios de Salud objeto del contrato en la ciudad de Sincelejo.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Sucre - Área de Sanidad Sucre en pro del mejoramiento de la calidad del servicio de salud prestado a los USUARIOS del subsistema de salud adscritos a nuestro Departamento, requiere de manera prioritaria la contratación de los servicios médicos especializados de en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medical izada, teniendo en cuenta que la solicitud de ellos es bastante alta y que el contrato actual se encuentra ejecutado en un 100%.

Se requiere el servicio de salud, con el fin de suplir la demanda de todos los USUARIOS del subsistema de salud PONAL en esta región del País, buscando prestar un óptimo servicio y mejorar la calidad de vida, con el fin cubrir la demanda que requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica y la situación de alteración del orden público que permanece en la región, es muy riesgoso además de costoso el desplazamiento de los USUARIOS para obtener el servicio de salud en otras ciudades del País.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Sucre, los cuales suman una población de 12.000 usuarios, así:

Se debe garantizar el servicio de atención integral domiciliaria, con el fin de disminuir el costo de la atención hospitalaria, y el riesgo de posibles infecciones nosocomiales en pacientes hospitalizados, y garantizar la continuidad de los cuidados médicos requeridos por los pacientes.

Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los USUARIOS del Área de Sanidad Sucre, que requieren la prestación de los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, porque en el momento la institución carece de instalaciones y recurso humano propio para prestar el servicio, a los USUARIOS y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los USUARIOS del subsistema de salud de la Policía Nacional. Adquirir la prestación de servicio de salud y Contar con una entidad que preste dichos servicios de calidad y eficiencia, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto a este servicio, con lo cual se busca mejorar el estado de salud a los USUARIOS que lo requieran.

El Área de Sanidad Sucre debe garantizar la prestación del servicio en salud integral con la continuidad, oportunidad y prioridad que los pacientes que cumplen criterios de este tipo de atención lo requieran. Situación que no se garantiza sin un proveedor de este servicio, comprometido con el Área de Sanidad Sucre, y con ello asumir los riesgos para garantizar el derecho a la vida, trato digno y control especializado.

En la actualidad el Área de Sanidad Sucre, cuenta con profesionales necesarios para la atención de I nivel de atención en salud, además con las ayudas diagnósticas como ecografía, imagenología, laboratorio clínico básico, medicamentos, vacunación entre otros, NO cuenta con la suficiente infraestructura, equipos, transporte y logística para la atención integral de los usuarios que se benefician con la atención domiciliaria u hospitalización en casa, aspecto que no garantiza la atención a pacientes que por sus patologías requieren seguimiento continuo, con la calidad que el usuario lo requiere.

La normatividad en Colombia establece la opción del manejo de hospitalización en casa o atención domiciliaria: Acuerdo 008, de 2009 de la CRES: capítulo VII atención domiciliaria, Articulo 28 cobertura de atención domiciliaria. Las EPS podrán organizar la atención domiciliaria en su red de servicios como una modalidad de atención que beneficie al afiliado y mejore su calidad de vida, siempre y cuando se asegure la atención bajo las normas de calidad, adecuadas para el caso y de acuerdo con las condiciones y contenidos del plan obligatorio de salud de cada régimen. Artículo 29. Cobertura de la atención de paciente crónico somático. El paciente crónico somático que sufre un proceso incurable o con discapacidad que limite su acceso al servicio extramural, previo concepto del profesional tratante, podrá ser tratado en forma integral con el personal profesional, técnico y auxiliar calificado del sector salud en su domicilio, con la participación activa del grupo familiar o su cuidador. Ley 1122 de 2007 Artículo 33: Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio el cual quedará expresado en el respectivo Plan de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Literal “I: Los modelos de atención, tales como, salud familiar y comunitaria, atención primaria y atención domiciliaria”. Resolución 1043. Constitución Nacional de 1991. Resolución 13431 de 1991 (Declaración de los Derechos de los Pacientes). Ley 100 de 1993. Resolución 1995 de 1999 (Manejo de la Historia Clínica). Resolución 3374 de 2000: (Registro individual de prestadores de salud: RIPS), Ley 23 de 1981 (Ética Médica), Ley 911 de 2004 (Ley de Enfermería).

Se contrata para contar con un servicio de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, para atender a todos los USUARIOS afiliados al subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL activos, pensionados, beneficiarios del personal activo, beneficiarios del personal con asignación de retiro, beneficiarios del personal de pensionados y personal con asignación de retiro; población que de acuerdo a datos AGESA-DISAN asciende a 9.927 USUARIOS en la jurisdicción. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener el Área de sanidad en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los USUARIOS que necesiten dicho servicio, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente se agotó. El Área de Sanidad de Sucre es la encargada de la atención de los USUARIOS del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos USUARIOS potencialmente requieren dichos servicios, además existe la importancia de realizar dicho contrato por la complejidad que tienen dichos USUARIOS. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2015, durante el término de la misma, sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante los primeros meses de la vigencia 2015.

De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada a los USUARIOS del subsistema de salud de la policía nacional, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

El Área de Sanidad Sucre no cuenta con los medios necesarios, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano y por esta razón se hace necesario contratar el servicio de atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada con el fin de satisfacer las necesidades de los pacientes que así lo requieran.

Son los USUARIOS (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud del Área de Sanidad Sucre, que necesita los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, con un oferente ubicado en esta ciudad ya que debe tener un sitio idóneo donde el paciente pueda ser atendido logrando una buena calidad en el servicio en salud. El cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

Por tratarse de la prestación de los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada a los USUARIOS del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014”.

3.1. MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: “Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. *La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica o financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

El oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea **“**la prestación de los servicios de salud en especialidades y subespecialidades la prestación de servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medical izada de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento policía sucre en beneficio de los usuarios del

subsistema de salud de la Policía Nacional que no se realicen en el departamento de sucre." celebrados durante los últimos tres (03) años dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación, expresado en 17.8 Salarios mínimos legales vigentes. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por quien la expide, firma autorizada, entidad pública o privada del contratante, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el AREA DE SANIDAD SUCRE, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Este aspecto se verificara en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

4.1.2.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Este aspecto se verificara en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

4.1.3 CERTIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Este aspecto se verificara en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

Aspectos que podrán ser verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional", La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados
- Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
- Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal.
- Proceso de atención al usuario
- Documentos que soporten la oportunidad en la prestación del servicio.
- Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta.
- El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.

- Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.
- El oferente deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 4 Procedimiento para contratación mínima cuantía numeral. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La oferta económica deberá ser presentada en forma magnética en el portal único de contración (SECOP II), en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo La Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitarios). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

En caso de existir empate en valor ofrecido incluido IVA, la adjudicación se hará a quien haya registrado primero la oferta en el portal único de contracción (SECOP II) entre los empatados, según el orden de registro de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 “Procedimiento” de la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014”.

El Departamento de Policía Sucre-Área Sanidad Sucre no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

NOTA 1: La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Área de Sanidad Departamento de Policía Sucre, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 3: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la

evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se deberá anexar el listado con precio de los INSUMOS Y MEDICAMENTOS que involucra el procedimiento y que no están incluidos en la TARIFA OFERTADA.

Únicamente se evaluara la propuesta con el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el aspecto jurídico y técnico o en su defecto se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

- ✓ Carta de Sostenimiento de Precios y/o tarifas: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
- ✓ Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El contrato se ejecutara en las instalaciones del Contratista, cuya dirección estará relacionada en la Oferta; la cual será en la ciudad de Sincelejo donde el proponente deberá tener su sede principal.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Área de Sanidad Sucre, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud del Área de Sanidad Sucre y a los exámenes ordenados por los especialistas.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta el **carné que acredita los derechos de Sanidad** de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones del Área de Sanidad Sucre, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
- Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse **documento de identificación** en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).
- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia de Área de Sanidad Sucre.
- Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que se estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y

tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

- Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el **Comité Técnico Científico** (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

REFERENCIA:

- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- El correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, desuc.grusa@policia.gov.co - referenciasucre@gmail.com.

- Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud se hará dentro de los parámetros de la oportunidad de atención médica especializada ofertada al momento del cierre del proceso posterior a la comunicación de aprobación, cuando la propuesta de las tarifas haya sido aceptada; si esto sucediese, los servicios serán incluidos en la lista objeto de entrega bajo las mismas condiciones de prestación de servicios de salud incluidas en la invitación pública.

- Para la prestación del servicio se requiere que el oferente ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No 002 de Abril del 2001.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la suscripción de la carta de inicio, hasta el 30 de Junio del 2019 contados a partir del instante en que se expida la carta de inicio; la aprobación de la garantía única y de la firma del contrato o perfeccionamiento del mismo o aprobación de la pólizas, o hasta agotar presupuesto asignado. Este contrato iniciara una vez será ejecutado al 100% el valor del contrata anterior.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas, junto a la planilla y la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas, mediante **PAGOS PARCIALES ,** el pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes establecido en la resolución 3047 de 2008 incluyendo los RIPS validados, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto

con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, impreso y en medio magnético. Así mismo adjunto a la facturación mensual el contratista deberá presentar en medio magnético en archivo Excel, una planilla que contenga el siguiente orden: Número de factura, Fecha de la Factura y fecha de atención, Nombre del Paciente, Número de Identificación, Edad, Procedimiento realizado. El cual debe venir en medio magnético e impreso. (La presente planilla hace parte integral de la factura).
Los antecedentes para los pagos corresponden a las facturas con sus soportes que serán denominados como unidades documentales, CD con los RIPS en sobre y marcados, planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, listado denominado Relación de factura en Excel de usuarios atendidos, listado denominado Relación de usuarios atendidos en Excel, los cuales serán entregados en la oficina de radicación de cuentas para su trámite de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Se presentarán los documentos organizados cronológicamente por unidades documentales que corresponden a una factura con sus soportes que se escribirá Factura N° 000000 Servicios usuario VICTOR CORTES SAN JUAN (unidad documental corresponde a factura y sus soportes en orden: autorización expedida por la oficina de referencia mediante aplicativo -solo se recibe la ORIGINAL-. Documento de identidad -de acuerdo a la edad del usuario cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento- en fotocopia legible, tamaño carta. Documento que acredite la condición del usuario de fecha vigente al momento de la atención en salud -carne o constancia expedida por la oficina de afiliaciones de ARSAN- en fotocopia legible, tamaño carta. Orden de prestación de servicios -orden médica- original, las unidades documentales debidamente foliadas -corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lapicero negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000).
La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente:

Hoja de control
Factura (as) relacionadas con las unidades documentales (ya descrito antes)
CD con los RIPS en sobre y marcados
Planilla de pagos para fiscales
Certificación de pagos parafiscales
Relación de factura (en Excel de usuarios atendidos)
Relación de usuarios atendidos en Excel.
Ejemplo:

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
día/mes/año)	Factura N° 00000 Servicios usuario VICTOR CORTES SAN JUAN	1-9
	CD con los RIPS	10
	Planilla de pagos para fiscales	11
	Certificación de pagos parafiscales	12
	Cuadro de relación de facturas	12
	Cuadro de auditoria medica	13

CUADRO DE RELACION DE FACTURAS					
NOMBRE DE LA EMPRESA:					
No. Radicación	Fecha Radicación	Procedimiento	Diagnostico	Edad	clasificación de la enfermedad (laboral, general)

CUADRO DE AUDITORIA MEDICA									
No de factura	Fecha de	Fecha de atención	Nombre del	Identificación	Procedimiento	Diagnostico	VR facturado	Edad	clasificación de la

	factura		paciente						enfermedad (laboral, general)

NOTA: Si se factura con única factura, deberá describir: procedimiento y consulta, con valores; relacionando paciente y cada uno con valores.

De igual forma si se modifican los formatos por parte del contratante se avisara de inmediato al contratista para la implementación respectiva

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:
c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
f) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
g) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
h) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1º se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
i) Copia del Contrato.
j) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.
k) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por el Área de Sanidad Sucre y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área de Sanidad Sucre, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

Autorización de servicios ambulatorios:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: “toda autorización será sujeta a auditoria médica”.
4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización.

7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
9. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
10. No se puede utilizar por ningún motivo el término "***atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran***"

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- ✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.
- ✓ Requisitos establecidos por la DIAN.
- ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
- ✓ Presentar original de la autorización del servicio.
- ✓ Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
- ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. la prestación de servicios de salud en atención hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada)
- ✓ Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará el mes siguiente.
- ✓ La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- ✓ EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

Objeciones y glosas:

- ✓ Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
- ✓ En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser tramitadas por la Regional o Área de Sanidad y respondidas por el prestador según los términos establecidos por la Ley 1438 de 2011, articulo

57 contados a partir de la fecha de la radicación de la Cuenta. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Causales de no pago:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ La Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre – Área de Sanidad Sucre no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Presentación de facturación después de 60 días de prestación del servicio.
- ✓ No implementación de clasificación de pacientes en los servicios de urgencias (triage), los cual es de obligatorio cumplimiento desde el Decreto 4747 de 2007.
- ✓ Atención de triage 4 y 5 en servicio de urgencias, según resolución 4496 de 2015.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se pueden apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Autorización de servicios de salud especiales:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".
2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al Comité Técnico Científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.

MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.

Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del futuro contrato será quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Materia ambiental

NOTA: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma TOTAL al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver **Anexo No. 6** de Matriz de Riesgos.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías expuestas en dicho anexo:

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.
Anexo No. 3 evaluación económica.
Anexo No. 4 Certificación de la necesidad
Anexo No. 5 Obligaciones del Contratista
Anexo No. 6 Obligaciones de la Policía Nacional
Anexo No. 7 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Anexo No. 8 Hoja de control

ORIGINAL FIRMADO
Subintendente. **RICHARD NIMROD NAVIA AGRESOT**
Estructurador Eco

Elaborado por: Subintendente. RICHARD NIMROD NAVIA AGRESOT
Estructuradora Eco

Revisado por: Dra. YURIS PALENCIA MARTINEZ
Auditora de cuentas ARSAN DESUC

Revisado por: Dra. PIEDAD MORENO HERNANDEZ
Líder de Referencia y Contrarrereferencia ARSAN DESUC

Revisado por: Dra. CLAUDIA RIVEROS SOLANO
Auditora de Concurrencia ARSAN DESUC

Revisado por: Dr. FRANCISCO VEGA BARRIOS
Auditor de Calidad ARSAN DESUC

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía Sucre - Área de Sanidad Sucre en pro del mejoramiento de la calidad del servicio de salud prestado a los usuarios del subsistema de salud adscritos a nuestro departamento, requiere de manera prioritaria la contratación de los servicios médicos especializados de en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, teniendo en cuenta que la solicitud de ellos es bastante alta y que el contrato actual se encuentra ejecutado en un 100%.

Se requiere el servicio de salud, con el fin de suplir la demanda de todos los usuarios del subsistema de salud PONAL en esta región del País, buscando prestar un óptimo servicio y mejorar la calidad de vida, con el fin cubrir la demanda que requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica y la situación de alteración del orden público que permanece en la región, es muy riesgoso además de costoso el desplazamiento de los usuarios para obtener el servicio de salud en otras ciudades del País.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Sucre, los cuales suman una población de 9.927 usuarios, así:

Se debe garantizar el servicio de atención integral domiciliaria, con el fin de disminuir el costo de la atención hospitalaria, y el riesgo de posibles infecciones nosocomiales en pacientes hospitalizados, y garantizar la continuidad de los cuidados médicos requeridos por los pacientes.

Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los USUARIOS del Área de Sanidad Sucre, que requieren la prestación de los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, porque en el momento la institución carece de instalaciones y recurso humano propio para prestar el servicio, a los USUARIOS y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los USUARIOS del subsistema de salud de la Policía Nacional. Adquirir la prestación de servicio de salud y Contar con una entidad que preste dichos servicios de calidad y eficiencia, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto a este servicio, con lo cual se busca mejorar el estado de salud a los USUARIOS que lo requieran.

El Área de Sanidad Sucre debe garantizar la prestación del servicio en salud integral con la continuidad, oportunidad y prioridad que los pacientes que cumplen criterios de este tipo de atención lo requieran. Situación que no se garantiza sin un proveedor de este servicio, comprometido con el Área de Sanidad Sucre, y con ello asumir los riesgos para garantizar el derecho a la vida, trato digno y control especializado.

En la actualidad el Área de Sanidad Sucre, cuenta con profesionales necesarios para la atención de I nivel de atención en salud, además con las ayudas diagnósticas como ecografía, imagenología, laboratorio clínico básico, medicamentos, vacunación entre otros, NO cuenta con la suficiente infraestructura, equipos, transporte y logística para la atención integral de los usuarios que se benefician con la atención domiciliaria u hospitalización en casa, aspecto que no garantiza la atención a pacientes que por sus patologías requieren seguimiento continuo, con la calidad que el usuario lo requiere.

La normatividad en Colombia establece la opción del manejo de hospitalización en casa o atención domiciliaria: Acuerdo 008, de 2009 de la CRES: capítulo VII atención domiciliaria, Articulo 28 cobertura de

atención domiciliaria. Las EPS podrán organizar la atención domiciliaria en su red de servicios como una modalidad de atención que beneficie al afiliado y mejore su calidad de vida, siempre y cuando se asegure la atención bajo las normas de calidad, adecuadas para el caso y de acuerdo con las condiciones y contenidos del plan obligatorio de salud de cada régimen. Artículo 29. Cobertura de la atención de paciente crónico somático. El paciente crónico somático que sufre un proceso incurable o con discapacidad que limite su acceso al servicio extramural, previo concepto del profesional tratante, podrá ser tratado en forma integral con el personal profesional, técnico y auxiliar calificado del sector salud en su domicilio, con la participación activa del grupo familiar o su cuidador. Ley 1122 de 2007 Artículo 33: Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio el cual quedará expresado en el respectivo Plan de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Literal "l: Los modelos de atención, tales como, salud familiar y comunitaria, atención primaria y atención domiciliaria". Resolución 1043. Constitución Nacional de 1991. Resolución 13431 de 1991 (Declaración de los Derechos de los Pacientes). Ley 100 de 1993. Resolución 1995 de 1999 (Manejo de la Historia Clínica). Resolución 3374 de 2000: (Registro individual de prestadores de salud: RIPS), Ley 23 de 1981 (Ética Médica), Ley 911 de 2004 (Ley de Enfermería).

Se contrata para contar con un servicio de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, para atender a todos los USUARIOS afiliados al subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL activos, pensionados, beneficiarios del personal activo, beneficiarios del personal con asignación de retiro, beneficiarios del personal de pensionados y personal con asignación de retiro; población que de acuerdo a datos AGESA-DISAN asciende a 9.927 USUARIOS en la jurisdicción. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener el Área de sanidad en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los USUARIOS que necesiten dicho servicio, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente se agotó. El Área de Sanidad de Sucre es la encargada de la atención de los USUARIOS del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos USUARIOS potencialmente requieren dichos servicios, además existe la importancia de realizar dicho contrato por la complejidad que tienen dichos USUARIOS. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2018, durante el término de la misma, sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante los primeros meses de la vigencia 2018.

De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada a los USUARIOS del subsistema de salud de la policía nacional, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

El Área de Sanidad Sucre no cuenta con los medios necesarios, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano y por esta razón se hace necesario contratar el servicio de atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada con el fin de satisfacer las necesidades de los pacientes que así lo requieran.

Son los USUARIOS (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud del Área de Sanidad Sucre, que necesita los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, con un oferente ubicado en esta ciudad ya que debe tener un sitio idóneo donde el paciente pueda ser atendido logrando una buena calidad en el servicio en salud. El cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

Por tratarse de la prestación de los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada a los USUARIOS del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Para el presente proceso de contratación y por tratarse de una prestación de servicios de salud, se requiere que los posibles oferentes estén debidamente habilitados por la Secretaria de Salud del Departamento de Sucre de acuerdo a la normatividad vigente en aras de garantizar la prestación del servicio.

a) ANALISIS DEL SECTOR: Los oferentes que nos ofertan los servicios de prestación de servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento policía sucre para la suplir la necesidad pertenecen al sector comercial en el que tiene lugar la actividad económica, la prestación de servicios por cada uno de los miembros de la sociedad.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: teniendo en cuenta que los servicios requeridos en este proceso de contratación deben prestase en el municipio de Sincelejo, los posibles oferentes pueden ser nacionales o extranjeros, con capacidad instalada, operativa, de recurso humano, legalmente constituidos, con los permisos establecidos por las leyes vigentes que regulan la prestación de servicios de salud en Colombia.

EMPRESA	DIRECCIÓN	CIUDAD
IPS SANIDAD SAS	Carrera 16 MAJAGUAL	SINCELEJO
IPS CUIDADO SEGURO EN CASA	Calle 14 19ª-17	SINCELEJO

b) PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a Conocer a las firmas antes mencionadas, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, obligaciones del contratista, entre otros), para lo cual llegaron cotización escrita de los servicios ofrecidos, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El área de Sanidad Sucre los servicios de salud en especialidades y subespecialidades pediátricas, objeto de la presente contratación, motivo por el cual para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los precios SECOP, históricos, los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: El área de Sanidad Sucre al adquirir el servicios de salud en especialidades y subespecialidades pediátricas para el manejo adecuado del paciente en crisis, que amerita tratamiento intrahospitalario y ambulatorio en forma oportuna a fin el individuo se vincule a su medio laboral y familiar en el menor tiempo posible y el pronóstico de la enfermedad sea favorable con esto garantiza la calidad de vida del paciente.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: la prestación de los servicios de salud en especialidades y subespecialidades pediátricas serán mediante órdenes médicas de conformidad con las autorizaciones médicas.

h) COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES Los insumos y/o servicios objeto de la presente contratación tiene procedencia Nacional, no obstante lo anterior, en caso de que un proponente oferte bienes y/o servicios de origen Extranjero, el área sanidad Sucre podrá adquirirlos, teniendo en cuenta que deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones y con la normatividad vigente de importación y los permisos necesarios del INVIMA.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos Colombianos.

FORMA DE PAGO

Se encuentra descrita en el numeral **5.4** del presente estudio previo.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Es el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo (gastos de transporte, mano de obra, insumos que se requieran para la adquisición del bien, procedencia de tales insumos, impuestos etc.). En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la unidad deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

En los contratos de compraventa o suministro es importante que la consulta se haga a los comerciantes y fabricantes de los bienes que se proyecta adquirir, sobre la base de cantidades, forma de pago, sitios de entrega, forma de entrega, calidad exigida y valor de la intermediación si esta se causa:

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez revisado el SECOP, se encontró un proceso con el objeto similar al presente proceso de contratación, el cual solo adquirió algunos servicios que se solicitan y no contiene las totalidades de las características exigidas en el presente proceso por lo cual no se tendrá en cuenta:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA	"ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; COMO SON ENTRE OTRO APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NRO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y EL ACUERDO	72-7-20042-18	07 de mayo de 2018	$339.215.050,oo

	052/13 SSPN.			

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Tomando como referencia el último contrato para la prestación de este servicio, se analizaron los precios históricos para tomar el valor proyectado:

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general	47.009
2	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	38.500
3	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	28.875
4	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	38.500
5	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	30.000
6	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	30.000
7	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	26.400
8	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos	31.763
9	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	31.763
10	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	31.763

11	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.	30.576
12	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonomicos para entrenamiento funcional e integracion laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.	30.576
13	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	50.000
14	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	60.000
15	861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)	15.000
16	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	36.300
17	965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)	45.100
18	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	30.000
19	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Iinsumo)	15.000
20	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	35.000
21	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	50.000
22	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)	15.000
23	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	29700
24	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	50.000
25	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	70.000
26	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	90.000
27	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	130.000
28	CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	66.000
29	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	71.500
30	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	71.500
31	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	77.500
32	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	30.000
33	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	38.500
34	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	38.500
35	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	30.000
36	S31301	Traslado terrestre básico de pacientes,	

		simple	33.059
37	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	49.582
38	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes , simple	127.153
39	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo	190.736
40	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	709.200
41	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	100.000
42	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	55.000
43	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)	13.500
44	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	264.000
45	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	13.500
46	CT1505	Alquiler de pulso oxímetro	34.960

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1 IPS SANIDAD SAS	COTIZACIÓN 3 IPS CUIDADO SEGURO EN CASA	VALOR DEL MERCADO
890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general	47.009	47.009	47.009
890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	38.500	38.500	38.500
890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	28.875	28.875	28.875
890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	38.500	38.500	38.500
890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	30.000	31.763	30.000
890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	30.000	31.763	30.000
890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	26.400	31.763	26.400

890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos	31.763	31.763	31.763
890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	31.763	31.763	31.763
890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja 45.000lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	31.763	31.763	31.763
890113	Atención Visita domiciliaria por	30.576	31.763	30.576

	Terapia Ocupacional.			
938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonomicos para entrenamiento funcional e integracion laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.	30.576	31.763	30.576
890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	50.000	NO APLICA	50.000
890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	60.000	NO APLICA	60.000
861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)	15.000	NO APLICA	15.000
965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	36.300	36.300	36.300
965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)	45.100	45.100	45.100
961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	30.000	38.500	30.000
965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Iinsumo)	15.000	35.000	15.000
970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	35.000	38.500	35.000
992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	50.000	97.194	50.000
965901-1	Curación de catéter central (Incluye	15.000	NO APLICA	15.000

	Insumo)			
992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	29.700	29.700	29.700
992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	50.000	59.400	50.000
992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	70.000	89.100	70.000
992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	90.000	NO APLICA	90.000
992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	130.000	NO APLICA	130.000
CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	66.000	66.000	66.000
CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	71.500	71.500	71.500
CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	71.500	71.500	71.500
CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	77.500	77.000	77.000
CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	30.000	38.500	30.000
976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	38.500	38.500	38.500
970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	38.500	38.500	38.500
CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	30.000	38.500	30.000
S31301	Traslado terrestre básico de pacientes, simple	45.000	33.059	33.059
S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	90.000	49.582	49.582
S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes , simple	148.000	127.153	127.153
S33302	Traslado terrestre medicalizado de	199.000	190.736	190.736

	pacientes, redondo			
CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	709.200	709.200	709.200
CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	100.000	501.600	100.000
CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	55.000	NO APLICA	55.000
CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)	13.500	13.500	13.500
CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	NO APLICA	220.000	220.000
CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	25.000	13.500	13.500
CT1505	Alquiler de pulso oximetro	35.000	34.960	34.960

NOTA: Para el presente proceso de contratación se solicitaron cotizaciones a entidades con capacidad de satisfacer las necesidades, donde se pudieron obtener cotizaciones y se toma la de menor valor de las presentadas por los oferentes, dando así cumplimiento al principio de economía.

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
DESCRIPCIÓN	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRECIO SECOP**	**PRECIO HISTÓRICOS PROYECTADO**	**PRECIOS DEL MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No.	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general	N/A	47.009	47.009	47.009
	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	N/A	38.500	38.500	38.500
	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	N/A	28.875	28.875	28.875
	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	N/A	38.500	38.500	38.500
	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	N/A	30.000	30.000	30.000
	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	N/A	30.000	30.000	30.000
	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	N/A	26.400	26.400	26.400
	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye:	N/A	31.763	31.763	31.763

002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN."		consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos				
	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	N/A	31.763	31.763	31.763
	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja 45.000lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	N/A	31.763	31.763	31.763
	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.	N/A	30.576	30.576	30.576
	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonomicos para entrenamiento funcional e integracion laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.	N/A	30.576	30.576	30.576
	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	N/A	50.000	50.000	50.000
	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	N/A	60.000	60.000	60.000
	861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)	N/A	15.000	15.000	15.000
	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	N/A	36.300	36.300	36.300
	965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con	N/A	45.100	45.100	45.100

		compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)				
	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	N/A	30.000	30.000	30.000
	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Iinsumo)	N/A	15.000	15.000	15.000
	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	N/A	35.000	35.000	35.000
	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	N/A	50.000	50.000	50.000
	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)	N/A	15.000	15.000	15.000
	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	N/A	29.700	29.700	29.700
	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	N/A	50.000	50.000	50.000
	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	N/A	70.000	70.000	70.000
	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	N/A	90.000	90.000	90.000
	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	N/A	130.000	130.000	130.000
	CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	N/A	66.000	66.000	66.000
	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	N/A	71.500	71.500	71.500
	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	N/A	71.500	71.500	71.500
	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	N/A	77.500	77.000	77.000
	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	N/A	30.000	30.000	30.000
	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	N/A	38.500	38.500	38.500
	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	N/A	38.500	38.500	38.500
	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	N/A	30.000	30.000	30.000
	S31301	Traslado terrestre básico de pacientes, simple	N/A	33.059	33.059	33.059
	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	N/A	49.582	49.582	49.582
	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes , simple	N/A	127.153	127.153	127.153
	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo	N/A	190.736	190.736	190.736
	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	N/A	709.200	709.200	709.200
	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	N/A	100.000	100.000	100.000
	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	N/A	55.000	55.000	55.000

	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)	N/A	13.500	13.500	13.500
	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	N/A	264.000	220.000	220.00
	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	N/A	13.500	13.500	13.500
	CT1505	Alquiler de pulso oxímetro	N/A	34.960	34.960	34.960

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

RUBRO PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR ESTIMADO
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPTALARIOS	16	ARSAN DESUC	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general	47.009
	16	ARSAN DESUC	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	38.500
	16	ARSAN DESUC	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	28.875
	16	ARSAN DESUC	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	38.500
	16	ARSAN DESUC	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	30.000
	16	ARSAN DESUC	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	30.000
	16	ARSAN DESUC	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	26.400
	16	ARSAN DESUC	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos	31.763
	16	ARSAN DESUC	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	31.763
	16	ARSAN DESUC	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador,	31.763

				elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja 45.000lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	
	16	ARSAN DESUC	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.	30.576
	16	ARSAN DESUC	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonomicos para entrenamiento funcional e integracion laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.	30.576
	16	ARSAN DESUC	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	50.000
	16	ARSAN DESUC	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	60.000
	16	ARSAN DESUC	861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)	15.000
	16	ARSAN DESUC	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	36.300
	16	ARSAN DESUC	965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)	45.100
	16	ARSAN DESUC	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	30.000
	16	ARSAN DESUC	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Iinsumo)	15.000
	16	ARSAN DESUC	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	35.000
	16	ARSAN DESUC	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	50.000
	16	ARSAN DESUC	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)	15.000
	16	ARSAN DESUC	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	29.700
	16	ARSAN DESUC	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	50.000
	16	ARSAN DESUC	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	70.000
	16	ARSAN DESUC	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	90.000
	16	ARSAN DESUC	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	130.000
	16	ARSAN DESUC	CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario	66.000

				(Incluye Insumo)	
	16	ARSAN DESUC	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	71.500
	16	ARSAN DESUC	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	71.500
	16	ARSAN DESUC	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	77.000
	16	ARSAN DESUC	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	30.000
	16	ARSAN DESUC	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	38.500
	16	ARSAN DESUC	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	38.500
	16	ARSAN DESUC	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	30.000
	16	ARSAN DESUC	S31301	Traslado terrestre básico de pacientes, simple	33.059
	16	ARSAN DESUC	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	49.582
	16	ARSAN DESUC	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes , simple	127.153
	16	ARSAN DESUC	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo	190.736
	16	ARSAN DESUC	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	709.200
	16	ARSAN DESUC	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	100.000
	16	ARSAN DESUC	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	55.000
	16	ARSAN DESUC	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)	13.500
	16	ARSAN DESUC	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	220.00
	16	ARSAN DESUC	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	13.500
	16	ARSAN DESUC	CT1505	Alquiler de pulso oxímetro	34.960
	VALOR TOTAL A CONTRATAR			**TOTAL $ 27.841.000,00**	

ANEXO No 2
CONDICIONES TECNICAS

REQUISITOS DE LA OFERTA	EXIGENCIA	DESCRIPCIÓN
DE ORDEN TÉCNICO	**Experiencia Mínima de la Entidad**	**(CUMPLE O NO CUMPLE)** El oferente deberá acreditar una experiencia mínima, para lo cual, deberá presentar tres certificaciones o copia de tres (03) Contratos, suscritos durante los últimos tres (03) años ejecutados o en ejecución dentro del Territorio Nacional Colombiano, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.
	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud	**(CUMPLE O NO CUMPLE)** Los oferentes deberán presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación V4.0 (Resolución 2003 de 26/05/2014 del Ministerio de la Protección Social o la que se está aplicando de acuerdo a la fecha). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas del Departamento de Policía Sucre, podrá programar la respectiva Visita de Verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la Identificación de la IPS, los Verificadores, los Hallazgos y el Concepto final de CUMPLE o NO CUMPLE. Presentar el Formulario de Renovación de la habilitación según lo descrito en las Resoluciones 1998[1] y 3061[2] de 2010 del Ministerio de la Protección Social, en caso de haberse vencido la vigencia del mismo, o que durante la ejecución del contrato se surtiera el vencimiento del registro Especial, debe aportarse a la carpeta del contrato la renovación. **CADA SERVICIO OFERTADO DEBE ESTAR HABILITADO**
	Descripción Técnica del Bien o Servicio	El oferente con su propuesta deberá presentar oferta de servicios exigidos en el presente Estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 4. La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012 Garantizar que puede ofertar con su propia capacidad instalada como mínimo el 90% del total de los servicios (Manual de normas técnicas, científicas y administrativas para el Servicio de medicina especializada – Ministerio de Salud – 1997) y que los mismos se encuentren formando parte del plan de beneficios contemplado en el Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación del servicio, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación Tener la capacidad técnica, logística y recurso humano para atender a los usuarios por las especialidades y procedimientos diagnósticos, terapéuticos y/o quirúrgicos de mediana y alta complejidad, tomar, procesar y emitir resultados de las mismas contemplados en el Capítulo 17 del Acuerdo 002 de 27 de abril de 2001. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo. Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicio de la oficina de referencia y contra referencia, orden del médico tratante documento de identidad que acrediten la condición del usuario (carnet o constancia expedida por talento humano vigente) **Diligenciar Anexo 3: EVALUACION ECONÓMICA**
	Personal (Recurso Humano)	Por cada uno de los funcionarios asistenciales ofertados se debe presentar: **Anexo No. 7 Formato de Idoneidad del Personal** Para cada uno de los funcionarios técnicos, tecnólogos, auxiliares, profesionales, especialistas, subespecialistas asistenciales, se deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL.

[1] Resolución 1998 de 2010, MPS, Por medio de la cual se definen los lineamientos para la renovación de la habilitación de los prestadores de Servicios de Salud
[2] Resolución 3061 de 2010, MPS, Por el cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 1998 de 2010.

		Diligenciar anexo no. 7 FORMATO DE IDONEIDAD Se debe por cada uno de los servicios ofertados, soportarse con la siguiente documentación, solamente adicionando los aquí solicitados: • **Soporte de la Especialidad** Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia. • **Homologación y/o Convalidación de títulos** Anexar fotocopia del Certificado de Convalidación de títulos si los estudios de postgrado se realizaron en el exterior. • **Copia del Registro Profesional.** Aportar Copia del Registro o tarjeta Profesional Nacional o Departamental que lo acredite para ejercer su profesión en el Departamento y/o en el territorio Nacional donde se vaya a prestar el servicio. Tener la capacidad técnica, logística y recurso humano para atender a los usuarios por las especialidades de mediana y alta complejidad, procesar y emitir resultados de las mismas contemplados en el Capítulo 17 del Acuerdo 002 de 27 de Abril de 2001. Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar como mínimo 01 profesional en cada una de las especialidades solicitadas.
	Descripción Características Administrativas	El proponente presentará en documento escrito las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: • Requisitos para la atención de servicio, • Horarios de Atención, • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), • Entrega de instrucciones para procedimientos, • Entrega de resultados, • Entrega de copia de Historias clínicas, • Entrega de la Contrareferencia. Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.
DE ORDEN TÉCNICO	**Servicios ofertado**	Los servicios ofertados deben ser mínimos el 90% del listado de procedimientos solicitado por la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre. El no cumplimiento de esta condición, dejara como no hábil a la oferta presentada.
	Diligenciar Anexo	El oferente deberá diligenciar los anexos correspondientes a: 1. ANEXO N° 3 EVALUACION ECONOMICA, ANEXO N° 7 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
	Seguimiento a la ejecución	Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la oficina de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Sucre, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuara reportando semanalmente, al supervisor del contrato. Diligenciando el formato descrito.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Certificado de Declaratoria de requisitos para cumplimiento del sistema único de habilitación o Acto administrativo expedido por la entidad competente que le concede la habilitación vigente por entidad de salud de su jurisdicción, tener sede en el municipio de Ovejas-Sucre, habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios ofertados. (VERIFICABLE CON EL DOCUMENTO.		
2	Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios brindados por el oferente. El servicio debe contar con una capacidad instalada en el municipio de Ovejas, que le permita ofrecer el 90% del total de estudios contemplados en el A**NEXO No 2 CONDICIONES TECNICAS**		
3	Experiencia Mínima de la Entidad: El oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea "la prestación de los servicios de salud en especialidades y subespecialidades pediátricas en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que no se realicen en el departamento de sucre." celebrados durante los últimos tres (03) años dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación, expresado en 17.8 Salarios mínimos legales vigentes. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente		

	suscrita por quien la expide, firma autorizada, entidad pública o privada del contratante, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.		
4	Descripción Técnica del Bien o Servicio - Personal (Recurso Humano): Tener la capacidad técnica, logística y recurso humano para atender a los usuarios para procedimientos. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho. VERIFICABLE EN LA PROPUESTA,		
5	Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012 VERIFICABLE EN LA PROPUESTA		
6	Descripción Técnica del Bien o Servicio: El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación de servicios médico para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía Sucre, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación. A DEMAS DEBERAN SUMINISTRAR LOS INSUMSOS Y MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES DEPENDIENDO LA PATOLOGIA COMO SONDAS, JERINGAS, GLUCOMETRO, TIRILLAS, GUANTES, ALGODÓN ETC. VERIFICABLE EN LA PROPUESTA.		
7	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar que puede ofertar con su propia capacidad instalada como mínimo el 90% del total de los servicios y que los mismos se encuentren formando parte del plan de beneficios contemplado en el Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. VERIFICABLE EN LA PROPUESTA.		
8	Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar el personal mínimo para los servicios habilitados para los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional del Departamento de Policía Sucre, profesionales, tecnólogos, técnicos asistenciales y administrativos. VERIFICABLE EN LA PROPUESTA.		
9	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo VERIFICABLE EN LA PROPUESTA		
10	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
11	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el carnet o la constancia vigente, se verifique la página del fosyga y no presente multiafiliación, en caso de la multiafiliación deberá facturarse a la entidad que corresponda como aseguradora, se debe anexar el pantallazo de revisión del fosyga, solicitar la autorización de servicio por medio del aplicativo de la oficina de referencia y contra referencia de la Policía Nacional en la página SISAP WEB para el caso de apoyo diagnóstico, consultas de control se debe adjuntar la orden del médico tratante, la autorización por el aplicativo y documento de identidad que acrediten la condición del usuario vigente a la fecha de la atención (carnet o constancia expedida por talento humano vigente).		
12	Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos exigidos por la secretaria local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.		
13	Sostener los precios o tarifas ofrecidas durante la vigencia del contrato, con modificaciones solo previo acuerdo entre las partes.		
14	Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia, efectividad y racionalidad.		
15	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; firma del jefe de la central de referencia del Área de Sanidad de la Policía Nacional del Departamento de Sucre, sello de la central de referencia y firma del paciente, enseñar el carné Policial y documento de identidad.		
16	Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Sucre y al supervisor del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuara reportando semanalmente, al supervisor del contrato. Diligenciando el siguiente formato: **Contratista** \| Nombre o Razón Social		

	<table><tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr><tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr><tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr><tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte</td></tr><tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr><tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr></table> Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho. VERIFICABLE EN LA PROPUESTA		
17	Permitir al Auditor Médico del Área de Sanidad Sucre, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual y las atenciones en salud con eventos adversos.		
18	Diligenciar la documentación requerida por la Institución como son: Historia Clínica (Si no funciona el software en salud SISAP), Registros Administrativos, Formulación, incapacidades, hojas de remisión. Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10.		
19	Formular medicamentos según la maya de pertinencia vigente emitido por la Dirección de Sanidad Policía Nacional (Régimen especial).		
20	Adjuntar a la propuesta el listado de medicamentos e insumos asociados a los procedimientos ofertados, con su respectivo precio.		
	Los documentos para acreditar derechos son: <table><tr><th>USUARIO</th><th>DOCUMENTACION</th></tr><tr><td>Activo</td><td>Carné de identificación policial y cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>Retirado</td><td>Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>Pensionado</td><td>Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.</td></tr><tr><td>Beneficiario</td><td>Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil). El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del Departamento de Policía Sucre Área de Sanidad u Oficinas de Talento Humano acreditadas.</td></tr></table>		
21	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del Área de Sanidad Sucre.		
22	En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.		
23	En su artículo No. 4o, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizara la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.		
24	Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 007 “directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio” respecto a cantidad de días de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.		
25	El oferente debe reportar los pacientes con VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, al área de sanidad Sucre, a la oficina de referencia y contrareferencia.		
26	En cumplimiento de la Resolución 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en su artículo 4: reporte de la información:		

	las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.		
27	El oferente debe hacer uso del aplicativo de referencia y contrarefencia en la dirección electrónica SISAP WEB para pedir la autorización del servicio y esta autorización hará parte de la facturación para pago.		
28	Todos los servicios de mediana complejidad, para poder ser autorizados deben venir de una previa remisión del primer nivel de complejidad, en el caso de especialidades se remitirán de acuerdo a la malla de pertinencia de la policía nacional la cual esta adjunta en este doc.		
29	El oferente verificara en el fosyga al usuario que solicite el servicio, para descartar que este se encuentre vinculado al régimen contributivo, si está afiliado no se debe prestar el servicio hasta que resuelva su situación de desvinculación de la entidad con la que aparece, se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales. Si el oferente verificara en el fosyga y el usuario se encuentra vinculado a régimen subsidiado el servicio si se podrá prestar al **TITULAR** y a los beneficiarios que se encuentra vinculado a régimen subsidiado deben solucionar la desafiliación con la entidad que aparezcan para poder acceder a los servicios. **Se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.**		
30	En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, siempre y cuando se diligencie y se justifique por parte del especialista que ordena el servicio el formato de Comité Técnico Científico (C.T.C) y una vez se le haya dado tramite a la Dirección de Sanidad y esta lo haya aprobado, solo así; se prestara este tipo de servicios con, autorización por parte del supervisor del contrato, jefe del área de sanidad Sucre, ordenador del gasto y autorización del servicio por parte del área de referencia y contrarreferencia de la Policía Nacional del Área de Sanidad Sucre.		
31	La entidad oferente debe presentar un listado anexo del personal médico general y demás profesionales que prescriben medicamentos y ordenan procedimientos y otros estudios diagnósticos, el listado debe contener las siguientes casillas: ITEM \| NOMBRES Y APELLIDOS \| CEDULA \| ESPECIALIDAD		
32	Cuando los procedimientos superen los $ 10.000.000,00 M/CTE estos serán pagados por resolución de urgencias		
33	La entidad a la cual sea adjudicado el proceso de contratación debe enviar al área de sanidad Sucre los primeros tres (03) días calendarios de cada mes el reporte de natalidad y mortalidad de los recién nacidos pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional, dicha información deberá ser enviada en medio físico o en medio magnético a los siguientes correos electrónicos: desuc.grusa@policia.gov.co		
34	Se solicita que todo paciente que sea atendido en su IPS prestadora de salud, le sea entregada la historia clínica o en su defecto epicrisis, y si se le prescribe incapacidad esta debe quedar descrita en la historia.		

OFERTA TECNICA DE SERVICIOS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	OFRECE	
				SI	NO
1	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general	1		
2	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	1		
3	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	1		
4	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	1		
5	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	1		

6	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	1		
7	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	1		
8	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos	1		
9	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	1		
10	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	1		
11	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.	1		
12	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.	1		
13	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	1		
14	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	1		
15	861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)	1		
16	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	1		
17	965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de	1		

		10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)			
18	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	1		
19	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye linsumo)	1		
20	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	1		
21	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	1		
22	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)	1		
23	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	1		
24	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	1		
25	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	1		
26	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	1		
27	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	1		
28	CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	1		
29	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	1		
30	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	1		
31	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	1		
32	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	1		
33	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	1		
34	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	1		
35	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	1		
36	S31301	Traslado terrestre básico de pacientes, simple	1		
37	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	1		
38	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, simple	1		
39	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo	1		
40	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	1		
41	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	1		
42	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	1		
43	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)	1		

44	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	1		
45	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	1		
46	CT1505	Alquiler de pulso oxímetro	1		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NRO. 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA

Sincelejo,

Señor
Coronel **LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN**
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE-ÁREA DE SANIDAD SUCRE DE LA POLICIA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como tarifa, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios que se discriminan así:

OFERTA TECNICA DE SERVICIOS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general	47.009	
2	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	38.500	
3	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	28.875	
4	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	38.500	
5	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	30.000	
6	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	30.000	
7	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	26.400	
8	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos	31.763	
9	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos	31.763	

		(crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.		
10	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	31.763	
11	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.	30.576	
12	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonomicos para entrenamiento funcional e integracion laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.	30.576	
13	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	50.000	
14	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	60.000	
15	861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)	15.000	
16	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	36.300	
17	965902	Curación de heridas tipo III y IV	45.100	

		por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)		
18	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	30.000	
19	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Iinsumo)	15.000	
20	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	35.000	
21	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	50.000	
22	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)	15.000	
23	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	29.700	
24	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	50.000	
25	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	70.000	
26	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	90.000	
27	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	130.000	
28	CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	66.000	
29	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	71.500	
30	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	71.500	
31	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	77.000	
32	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	30.000	
33	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	38.500	
34	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	38.500	
35	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	30.000	
36	S31301	Traslado terrestre básico de	33.059	

		pacientes, simple		
37	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	49.582	
38	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes , simple	127.153	
39	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo	190.736	
40	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	709.200	
41	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	100.000	
42	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	55.000	
43	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)	13.500	
44	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	220.00	
45	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	13.500	
46	CT1505	Alquiler de pulso oxímetro	34.960	

CODIGO	SERVICIO	OFRECE		TARIFAS OFERTADA	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS	LUGAR DE PRESTACION SERVICIO
		SI	NO			
890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general					
890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.					
890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)					
890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)					
890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética					
890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología					
890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social					
890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos					

890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.					
890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.					
890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.					
938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.					
890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario					
890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC					
861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)					
965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)					
965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)					
961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)					
965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye linsumo)					
970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod					
992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)					
965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)					
992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)					
992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)					
992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)					

992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)					
992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)					
CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)					
CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)					
CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)					
CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)					
CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)					
976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)					
970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)					
CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)					
S31301	Traslado terrestre básico de pacientes, simple					
S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo					
S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, simple					
S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo					
CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón					
CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria					
CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)					
CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)					
CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno					
CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)					
CT1505	Alquiler de pulso oxímetro					

ANEXO 4

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mi calidad de Líder de Referencia y Contra-referencia y Autorizaciones de la USP, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la USP, esta no cuenta con un contrato vigente y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es con un contrato para la:

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN."

Firma,

Médico Auditora **PIEDAD MORENO HERNANDEZ**
Líder de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Sucre

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del área Sanidad Sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al área Sanidad Sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10) Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11) El contratista deberá entregar la CUENTA ASÌ: Los documentos foliados en la parte superior derecha, con números arábigos escritos con esfero de tinta negra insoluble y cada expediente no debe tener más de 250 folios, es importante recordar que los expedientes deben ser legajados de tal forma que reflejen el principio del orden original, es decir, que el primer documento observado corresponda al más antiguo y el ultimo a más reciente, además deberán ser entregados en carpeta de color blanco yute y gancho plástico. Las cuentas se entregarán en la Oficina de Central Cuentas del área de Sanidad los cinco (5) primeros días de cada mes. Igualmente anexo a la factura deberá presentar hoja de control unidad documental, formato de auditoría concurrente diligenciado por el médico Auditor de cuentas y/o calidad**.**
12) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar Y Policial.
13) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.
14) Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.

15) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
16) Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al día de la adjudicación.
17) Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten y certifiquen mediante AUTORIZACION DE SERVICIOS expedida por la oficina de referencia.
18) Presentar la facturación los primeros cinco (05) día siguiente del mes en que prestó el servicio con los debidos soportes de acuerdo a la normatividad que rige los Registro Información de Prestación según el decreto de (RIPS) 3374 del 200 y la ley 1122 de 2007 en el artículo 44 párrafo 12, ley 1438 del 2011 en el artículo 112,114 de la resolución 1531 del 2014.
19) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el comando de Policía Sucre a través de la Jefatura del Área de Sanidad, así como también el supervisor del contrato.
20) Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrareferencia del Área de Sanidad, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
21) Todo servicio electivo (que no se encuentre en la presente oferta de servicios) considerado por fuera del plan de beneficios debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central de la Dirección de Sanidad) para lo cual el profesional especialista tratante debe diligenciar completamente en letra legible, el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la consulta inmediatamente y será entregado al usuario para que el usuario entregue el formato a la oficina de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad, y esta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel central. No se admite formatos no diligenciados completos, en la parte de medicamentos deberá colocar los medicamentos que ha prescrito al usuario que están dentro de la malla de pertinencia y los motivos de indicar otro tipo de medicamentos, no se admite formatos institucionales del contratista con excepción cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente. En este caso el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. Se adjunta el presente contrato como anexos lo siguientes formularios: FORMULARIO No. 4 FORMATO DE APROBACION PROCEDIMIENTOS PARA COMITÉ TECNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, FORMULARIO No. 5 FORMATO DE FARMACOVIGILANCIA.
22) El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CCSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y terapéutica SSPN (Acuerdo 042 y 046 CCSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
23) El contratista se compromete a prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrareferencia del Área de Sanidad y serán cancelados con recurso propios del contrato.

24) Se debe adjuntar la hoja de gastos de administración de medicamentos, materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen o procedimiento, y se adjuntará a la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.

25) Diligenciar la documentación requerida por la Institución como son: Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, hojas de remisión. Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial, en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10.

- ✓ los especialistas deben diligenciar el formato Calificación de la Capacidad Medico Laboral (Referencias Conceptos de los Especialistas Solicitado por el Área de Medicina Laboral), donde especifique el diagnostico, evolución, tratamiento realizado y secuelas de las lesiones o afecciones, que presente el interesado.
- ✓ los especialistas, deben abstenerse de conceptuar sobre la APTITUP o no APTITUD para el servicio de vigilancia u operativo en la Policía Nacional. Hacer concepto con letra legible, firma y sello original.

26) Adjuntar a la propuesta el listado de medicamentos e insumos asociados a los procedimientos ofertados, con su respectivo precio que no deben superar límites controlados en el territorio.

27) La necesidad de referir a un usuario a otra IPS para la prestación de servicios de Alta Complejidad no prestados directamente por el oferente debe notificarse a Sanidad de la Policía Nacional en el Departamento de sucre antes de hacerse efectiva la referencia con el fin de determinar la capacidad resolutiva de las IPS de la Red Propia en el territorio Nacional. La oficina de Referencia y Contrareferencia, o quién haga sus veces para los horarios nocturnos y días festivos, determinará el destino de la referencia siempre y cuando la salud o la vida del usuario no se exponga lo cual es decisión netamente científica y nunca lo administrativo tendrá prelación.

28) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

29) El prestador se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el Territorio Nacional.

30) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar al área de Sanidad sucre de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización

31) Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de Sanidad Sucre, para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.

32) Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la oficina de Referencia del Área de Sanidad sucre desuc.grusa-refer@policia.gov.co, referenciasucre@gmail.com, con datos de documentos de identidad, tipo de servicio y cantidad.

33) En todos los casos una vez atendido el usuario mensual se enviará una contra referencia a la jefatura del Área Sanidad sucre, que incluya (los datos de los resultados de los exámenes realizados los usuarios) fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores en archivo Excel impreso bajo medidas de seguridad de confidencialidad.

34) En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.

35) Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones

técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS), identificando la consulta, código de paciente sano valoración de adulto joven, siendo determinado el tipo de valoración del paciente.

36) Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos exigidos por la seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.

37) En caso de tener contratos profesionales con colombianos o extranjeros que hayan obtenido u obtengan título equivalente expedido por instituciones de países con los cuales Colombia tenga o no celebrado tratados o convenios sobre equivalencia de títulos, deberá homologar ante la entidad competente y presentar estos documentos en la oferta.

38) Aportar la dirección de la institución con los números telefónicos para ser contactados en casos de ofertar.

39) El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Estos datos deben ser presentados en la oferta.

40) Presentar los servicios TERAPÉUTICOS A LA POBLACIÓN INFANTIL ENTRE 0 Y 14 AÑOS CON TRASTORNOS NEUROLÓGICOS, CONDUCTUALES Y DE APRENDIZAJE**,** de acuerdo a lo establecido en plan de beneficios en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional.

41) Así mismo la institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carnet de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.

- ✓ Cada procedimiento ordenado, examen de laboratorio o de imagen diagnostica debe ir con el código cups correspondiente.
- ✓ Si el procedimiento o examen de labororatorio o de imagenología no está contratado enviar de inmediato una cotización con fecha, nombre e identificación de paciente solicitante.
- ✓ No facturar al contratante los servicios suministrados a los usuarios que en el momento de la prestación del servicio se encuentren multiafiliados, o pertenezcan a otra EPS diferente a la Policía Nacional.
- ✓ Reportar de inmediato a la Policía Nacional en caso de presentarse casos de suplantación o fraude en los usuarios.

42) En el caso de los servicios TERAPÉUTICOS A LA POBLACIÓN INFANTIL ENTRE 0 Y 14 AÑOS CON TRASTORNOS NEUROLÓGICOS, CONDUCTUALES Y DE APRENDIZAJE, serán sujetos al procedimiento de Auditoria médica por parte del auditor medico ya sea del Área de sanidad Sucre, de la regional 8 o la DISAN en caso de no contar con el personal de esta unidad.

43) El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios se regirá por el Manual único de Medicamentos y terapéutica SSPN (Acuerdo 042 y 046 CCSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), usando las alternativas del mismo, siendo esto necesario para la solicitud de medicamentos por CTC, se escribirá la descripción del medicamento en tipo moléculas no en marcas comerciales.

44) El contratista se compromete a aplicar las directrices establecidas en el aplicativo de referencia autorizaciones de servicio, la autorización expedida por la oficina de referencia mediante aplicativo GEINF y que será impresa en la entidad, la cual deberá revisar el aplicativo de manera diaria para ver la demanda del servicio y esta autorización hará parte de los documentos de la factura, solo se recibe la ORIGINAL, el sistema permite imprimir doble las autorizaciones pero no pueden ser utilizadas para las facturas por cuanto sale unas letras donde esto se informa que no es válida “DOCUMENTO NO VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO”, la autorización original tiene noventa (90) días de validez, sí que esto se considere como tiempo límite para asignar el servicio, es para control de las mismas, sino se atiende en este periodo se considerara no atención de demanda del servicio).

45) El aplicativo de referencia permite enviar diariamente las solicitudes de servicios TERAPÉUTICOS A LA POBLACIÓN INFANTIL ENTRE 0 Y 14 AÑOS CON TRASTORNOS NEUROLÓGICOS, CONDUCTUALES Y DE APRENDIZAJE que requieran orden adicional en las primeras 24 horas después de solicitarlos. En ningún momento esta responsabilidad se delegará al usuario, sino que la institución deberá garantizar el envío de estos documentos así como la recepción de las órdenes de servicios.
46) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
47) Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por Autorizaciones debidamente diligenciada, impresa por la entidad contratante, solo se aceptara la original, no se aceptara copia que se imprime con un escrito de fondo que dice "DOCUMENTO NO VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO", orden del médico tratante, previa presentación del carné de la Policía al momento de la atención y el documento de identificación debidamente actualizados, y vigente a la fecha de prestación de servicio no se adjuntara fotocopia.
48) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas del Área de Sanidad Sucre o sus fines.
49) Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
50) Informar al supervisor del contrato, y al área de contratos cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 24:00 horas.
51) Informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, jefe del área de sanidad y oficina de referencia el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.
52) El CONTRATISTA se compromete a poner en conocimiento del personal asistencial y administrativo que tenga a su cargo sobre los servicios contemplados en el contrato con la Policía Nacional y velará por su aplicación en todos los servicios que tenga inscritos, ejerciendo control estricto sobre este aspecto con monitoreo permanente por parte del supervisor del contrato.
53) Poseer un sistema de Auditoría Interna que esté en contacto con el Auditor médico delegado por el Área de Sanidad Sucre para el control.
54) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
55) El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar al Comando de Departamento Policía Sucre Área de Sanidad, por lo anterior debe presentar un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.
56) En caso de requerirse un medicamento o procedimiento que el oferente presente dentro de su portafolio de servicios y no se encuentre dentro del objeto contractual se podrá prestar única y exclusivamente autorización de referencia y contra referencia y será cancelado según el valor estipulado en el contrato.
57) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 1ro de la Ley 828 de Julio 10 de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, vigente a la fecha de la facturación.
58) El oferente anexara la documentación que nos acredite que se encuentran habilitados por la secretaria de salud para los servicios de salud objeto del presente proceso

59) Los documentos para acreditar derechos son:

USUARIO	DOCUMENTOS
Activo	Carné de identificación policial y cédula de ciudadanía
Retirado	Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía
Pensionado	Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.
Beneficiario	Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil). El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del Departamento de Policía Sucre Área de Sanidad u Oficinas de Talento Humano acreditadas.

60) El médico tratante diligencia la ficha de notificación de sospecha de reacción adversa y falla terapéutica de medicamentos:

- Se remite a la DISAN al comité de Farmacovigilancia en Bogotá.
- Original del formato de Farmacovigilancia
- La fórmula original
- El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial
- En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista.

61) En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos.

62) El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 “Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional.

63) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

64) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

65) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

66) El Contratista notificará al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

67) Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

68) El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.

69) requieren autorización previa del grupo de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Sucre. De no cumplirse con este requisito, el área de sanidad no asume el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.

70) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Sucre.

71) La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

72) El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad

de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.

73) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.

74) Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por el Área de Sanidad Sucre de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

75) El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

76) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad Sucre. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. La cual como mínimo debe cumplir con:

- ✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.
- ✓ Requisitos establecidos por la DIAN.
- ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
- ✓ Presentar original de la autorización del servicio en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
- o Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
- ✓ Las facturas correspondientes a atención ambulatoria debe presentar con copia del carnet e identificación del usuario, orden original, evolución médica de la atención y formato de atención debidamente diligenciado y firmado por el usuario; el incumplimiento será motivo de glosa.
- ✓ Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
- ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

De no presentarse la factura dentro del término establecido, es decir, dentro de los cinco (5) primeros días, ello solo, será causal para que automáticamente el pago se traslade y se surta para el mes siguiente.

77) Las Facturas que soporten el cobro por los servicios prestados cumplirán con los requisitos legales vigentes:

- o Factura original y dos copias, a nombre de **LA POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD SUCRE**
- o Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo Código ISS o SOAT según el caso. Por cada procedimiento o servicio prestado.
- o Dentro del proceso de facturación, para el cobro de los medicamentos o productos necesarios ordenados y aplicados a los usuarios, se debe registrar la marca del laboratorio productor del medicamento para efectos de liquidar los valores pactados en el Farmaprecios.
- o Soportes de los servicios facturados.
- o Resumen de la Historia Clínica correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado a los usuarios (Epicrisis para el caso de pacientes hospitalizados).
- o RIPS de atenciones prestadas.
- o Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.
- o Información Estadística consolidada de los servicios prestados según las variables e indicadores definidos por la Jefatura de Sanidad Sucre.
- o Orden de prestación de los servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Sucre, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.

La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS o SOAT según el caso.
78) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

						LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 16 DE DECRETO 4828 DE 241208..

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCION**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACION DEL RIESGO**	**CATEGORIA**	**A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACION DEL RIESGO**	**CATEGORIA**	**AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	**PERODICIDAD CUANDO**
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presentes oferentes al proceso de selección	iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Alto	Contratante	Evitar la ocurrencia	3	1	4	Alto	Si	Entidad	Fecha de presentación de la oferta	El cierre del nuevo proceso	Revisar la fecha de cierre del proceso	Permanente
1	general	Externo	Contractual	Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	No poder cumplir con el objeto del contrato, la no continuidad en el suministro de materiales.	2	4	6	Alto	Proponente seleccionado	multa	0	1	3	Medio	Si	Entidad	Fecha de presentación de la oferta	Fecha de aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual	Revisión y verificación de la documentación adjunta a la oferta mediante lista de chequeo	Permanente
2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Jurídico**	Incumplimiento en la entrega de los SUMINISTRO DE MATERIALES requeridos por la entidad.	No poder cumplir con el objeto del contrato, la no continuidad en el suministro de materiales.	2	4	6	Alto	Contratista	multa	1	1	3	Medio	Si	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato o sus prorrogas.	Durante el proceso de contratación	Permanente

ANEXO 8
HOJA DE CONTROL

Página 1 de 1	ARCHIVO DE GESTION	POLICIA NACIONAL
Código: 1GD-FR-0007		
Fecha: 25-08-2017	HOJA DE CONTROL	
Versión: 2		

Nombre Funcionario: _____ **CC**_____

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)

Fecha Elaboración: _____

Firma Funcionario Responsable

FORMULARIO No. 1

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado por todo el personal que conforma el Recurso Humano Ofertado. El Departamento de Policía Sucre, Área de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cedula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:
Profesión:
No. Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Cursos Realizados:
Tiempo de Experiencia en la Profesión:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
FIRMA DEL PROFESIONAL O TÉCNICO **FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: Junto a este formato se debe anexa los diplomas que acreditan los estudios enunciadas, tarjetas profesionales**,** y si estudiaron en el exterior deben presentar la documentación que demuestre la homologación correspondiente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACION _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O _____
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____
Fax _____ Departamento _____
Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELÉCTRONICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código_____ Ciudad_____
Dirección _____ Teléfono_____
Fax_____
Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria vigente)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

NOMBRE DEL PROPONENTE.
NIT O C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

Firma (Representante Legal):

DIRECCIÓN

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

FORMULARIO No. 4

FORMATO DE APROBACION PROCEDIMIENTOS PARA COMITÉ TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE SANIDAD
COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS FUERA DEL ACUERDO NO. 002/2001 PLAN DE SERVICIOS

I. DATOS DE INFORMACIÓN	
Nombre del usuario: _____ EDAD: ____años	
Tipo de identificación: C.C.___ T.I.___ R.C. ___ NUIP. ____ No. _____	
Dirección Residencia: _____ Teléfono:_____	
Diagnóstico: Código C.I.E 10 _____	
1.	
2.	
3.	
II. DATOS DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO FUERA DEL ACUERDO No. 002/2001	
Especialidad: _____ Subespecialidad:_____	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO O SERVICIO DE SALUD: _____	
Descripción (realice una descripción detallada del procedimiento, servicio de salud o insumo indicando cantidades y especificación del caso)	
III. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL ACUERDO No. 002/2001 (Existe algún procedimiento equivalente en el que se justifica su NO utilización**):**	
Nombre del procedimiento: _____	Código:_____
IV. JUNTA MEDICA O QUIRURGICA (Se le realizo Junta Medica describa los resultados**)**	
V. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO	

VI. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA (Relacione al menos dos referencias Especificas con citas bibliográficas completas**)**

1.

2.

3.

VII. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR A LA SOLICITUD

Fotocopia del documento de identidad y del carnet de servicios médicos del afiliado y del beneficiario cuando la atención haya sido resuelta.

Fotocopia de la historia clínica, Epicrisis o resumen completo de la misma.

Orden medica actualizada (menos de seis (06) meses) y debidamente diligenciada.

Fotocopia del certificado de disponibilidad presupuestal del procedimiento, servicio de salud, insumo o dispositivo medico solicitado.

CÓDIGO INTERNO DEL PROVEEDOR:

VIII. MEDICO SOLICITANTE

Como médico tratante certifico que los datos aquí diligenciado corresponden a las necesidades del paciente, que no posee la Empresa del Sector Salud que produzca, comercialice o preste este servicio y que esta solicitud es producto de agotar las citas terapeutas existentes en el **Acuerdo 002/2010 Plan de Servicios de Sanidad Policial**, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente.

IX. CONCEPTO JUNTA DE PARES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA

APROBADO: SI _____ NO _____

Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente si no se aprueba esta solicitud: **SI** ___ **NO** ____

_____	_____	_____
NOMBRES Y APELLIDOS MEDICO SOLICITANTE	**FIRMA**	**CEDULA DE CIUDADANÍA**

FORMULARIO NRO. 5

FORMATO DE FARMACOVIGILANCIA

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA

NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE EVENTOS ADVERSOS A MEDICAMENTOS

1. Por favor notifique todas las reacciones a los medicamentos que usted prescriba.
2. Notifique todos los fármacos usados por el paciente en los tres últimos meses dejando en la primera líneas el fármaco que considera más sospechoso de hacer producido la reacción. Marque con una **X** junto al nombre de los fármacos sospechosos, si considera que hay más de uno.
3. No deje de notificar aun si desconoce alguna parte de la información solicitada.

FECHA DE NOTIFICACIÓN			ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CIUDAD
DIA	MES	AÑO		

NOMBRE DEL PACIENTE	TELÉFONO DEL PACIENTE

NUMERO DE CEDULA DEL AFILIADO	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

SEXO:		EDAD:		PESO:		TALLA:	

REACCIÓN ADVERSA (Marque con una X)	FALLA TERAPÉUTICA (Marque con una X)	FECHA INICIO DE LA REACCIÓN			FECHA EN QUE CESO LA REACCIÓN		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

DESCRIPCIÓN REACCIÓN(ES) ADVERSA(S) MEDICAMENTOS (RAMs) (En caso de existir otra(s) sospecha(s) de RAMs, por favor escriba la fecha de inicio para cada una)

Desenlace (Mortal, recuperado, secuelas, otros)

FÁRMACOS (Marque con una X el o los fármacos sospechosos en la columna S)

S	**FARMACO** (escriba entre paréntesis el nombre comercial)	**DOSIS, FRECUENCIA Y VIA DE ADMINISTRACION.**	**INDICACIÓN O MOTIVO DE LA PRESCRIPCIÓN** (Diagnostico CIE 10)	**FECHA DE INDICIO DE LA TERAPIA**			**FECHA FINALIZACION** (Dejar en blanco si aun recibe el medicamento)		
				D	**M**	**A**	**D**	**M**	**A**

OTROS DIAGNÓSTICOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

(Por ejemplo: Registro sanitario, número de lote, fecha de vencimiento, características físicas del producto, falla renal, falla hepática, embarazo, otros antecedentes del paciente, respuesta al retiro del medicamento, a la re exposición y cualquier otra)

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL REPORTANTE

MEDICO PROFESIONAL DE LA SALUD	**ESPECIALIDAD**	**TELÉFONO**	**CORREO ELETRONICO**

FIRMA Y SELLO	